MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO 0056 DEL 22 MAR 2024

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación de selección abreviada de subasta inversa PN ESVEL SA SI 007-2024 cuyo objeto es la adquisición de racks metálico almacenamiento armamento, mobiliarios y enseres para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"

En uso de las facultades legales...
Que le confiere el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y la Resolución No. 02663 del 30 de agosto de 2021 expedidas por el Director General de la Policía Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 01130 del 09/04/2012,"por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez"

Que mediante Resolución No. 0058 del 13/01/2023,"por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 01130 del 09/04/2012; con el fin de unificar la ordenación del gasto en la Dirección Nacional de Escuelas y en unas unidades desconcentradas".

Que mediante Resolución No. 0058 del 13/01/2023, Artículo 25, "Modifíquese parcialmente el artículo 3 numeral 8 de la Resolución No. 01130 del 09/04/2012 por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez Mayor General Manuel José López Gómez".

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Que de conformidad con el numeral 2.1 literal a del artículo dos de la resolución antes citada, la Directora de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" tiene la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto a través de Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características

técnicas uniformes y de común utilización sin consideración a la cuantía.

Que la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" seleccionó al contratista siguiendo las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y 0003 del 04 de enero de 2023.

Que el 14 de febrero 14 de 2024, se recibió en la oficina del Grupo de Contratos de la ESVEL, la comunicación oficial No. GS-2023-000917 SUDIR-SEGUR - 29.25 suscrito por el señor Intendente EDUARDO JAIMES DURAN Jefe Almacén Armamento ESVEL, mediante el cual solicita a la señora Ordenadora del Gasto el inicio del proceso contractual junto con los estudios previos y de mercado para contratar la ADQUISICIÓN DE RACKS METALICO ALMACENAMIENTO ARMAMENTO, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", la cual autoriza proceder de acuerdo a la normatividad mediante comentario del GEPOL de fecha 15/02/2024.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	-0-
56111900	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Muebles industriales	-0-
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	-0-

Que de conformidad con el literal a) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantó a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA.

Que los recursos para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE RACKS METALICO ALMACENAMIENTO ARMAMENTO, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", han sido programados y están respaldados en la Ley de Presupuesto del año 2024 y se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3324 del 14/02/2024, recursos 10 y 16 , por valor total de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 203.149.642,79) M/CTE, INCLUIDO IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Escuela, que ampara el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

Que la suscrita Directora de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", en acatamiento a lo previsto en los artículos 12 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082, aprobó la publicación del Estudio Previo, Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás soportes documentales en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el numero PN ESVEL SA SI 007-2024.

Que mediante las Resolución No. 0039 del 27/02/2024 y Resolución No. 0043 del 04/03/2024 emanadas por la Dirección de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", se designó al personal integrante de los Comités Jurídico, Técnico y Económico para el proceso de contratación PN ESVEL SA SI 007-2024, quienes cumplieron las funciones de evaluadores de las propuestas presentadas y respuesta de observaciones en cada una de las etapas del proceso.

Que dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso PN ESVEL SA SI 007-2024, mediante comunicación oficial No. GS-2023-001238 AFINA-GRUCO-29.25 del 26/02/2024 se dio respuesta a las observaciones allegadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron publicadas a través de la plataforma del SECOP II por la sección de MENSAJES.

Que mediante la Resolución No. 0039 del 27 de febrero de 2024 emanada de la Dirección de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PN ESVEL PN ESVEL SA SI 007-2024, la cual fue publicada en el SECOP II junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 14 de marzo de 2024 a las 16:00 horas (04:00 PM), se realizó el cierre del plazo para la recepción de las propuestas a través de la plataforma del Sistema de Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del cual fueron recibidas un total trece (13) propuesta por parte de los oferentes que se relaciona a continuación, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT o C.C.
1.	SOLMETAL	901190689
2.	INDUTEC SOLUCIONES	900646731
3.	ALPHATIC SAS	900988558
4.	ESTANCOL SAS	900194964
5.	GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	51937871
6.	GRUPO NOVOMARK SAS	901215436
7.	ISOMETRISCH SAS	901178666
8.	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	900064072
9.	UT MULTIMUEBLE ESVEL 2024 (LA CASA DEL MUEBLE - BERTHA LIZCANO VERA)	901085828 63.307.971
10.	MARSAM S.A.S	901049062
11.	MOBIMUEBLES SAS	901364893
12.	K10 DESIGN SAS	900157564
13.	GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S	900540933

Que para efectos de las diferentes evaluaciones, mediante comunicaciones oficiales No. GS-2024-001594, 001595 y 001596 AFINA-GRUCO-29.25 del 12/03/2024, se solicitó a los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Económico, realizar las evaluaciones de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, de las propuestas presentadas por los oferentes dentro del proceso de contratación.

Que mediante comunicaciones oficiales No. GS-2024-001640/AFINA-GRUFI–29.25 del 14/03/2024, GS-2024-001694/SUDIR-ARACA-29.25 del 15/03/2024 y GS-2024-001692/DIREC-ASJUD–29.25 del 15/03/2024 los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Económico rindieron los informes de las evaluaciones realizadas obteniendo los siguientes resultados, lo cual se informó al ordenador del gasto mediante comunicado oficial GS-2024-001699/ AFINA -GRUCO 29.25, la cual fue publicada junto con las evaluaciones en el SECOP II el día 15/03/2024 7:29 PM.

Que se otorgó traslado a los proponentes para posibles observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o documentos a que hubiera lugar, de acuerdo a lo establecido en la plataforma del SECOP II a partir de la fecha de publicación de los informes de evaluación hasta el día 20/03/2024 a las 18:00 horas (06:00 PM).

Que mediante Comunicaciones Oficiales No. GS-2024-001834, GS-2024-001835 y GS-2024-0011837 AFINA-GRUCO-29.25 se rindieron los informes de las reevaluaciones realizadas obteniendo los siguientes resultados, lo cual quedó consolidado en la Comunicación Oficial GS-2024-001839 - AFINA-

GRUCO-2.25 de fecha 21 de marzo de 2024 la cual fue publicada junto con las evaluaciones en el SECOP II, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica y Financiera
1. SOLMETAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2. INDUTEC SOLUCIONES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3. ALPHATIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. ESTANCOL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5. GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. GRUPO NOVOMARK SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7. ISOMETRISCH SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
9. UT MULTIMUEBLE ESVEL 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. MARSAM S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11. MOBIMUEBLES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12. K10 DESIGN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Para el respectivo traslado a los proponentes, y para subsanar documentos y/o presentar observaciones al informe de evaluación plazo 22/03/2024 a las 08:00 horas - 08:00 AM, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II

Que, para efectos se solicitó mediante comunicado oficial GS-2024 -001873 AFINA-GRUCO 29.25 de fecha 22 marzo 2024, a los integrantes de los Comités Evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, realizar las reevaluaciones que en cada caso correspondiera sobre los documentos enviados por los oferentes para subsanación, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes dentro del presente proceso de contratación.

Que mediante Comunicaciones Oficiales No. GS-2024-001879 AFINA-GRUFI -29.25 de fecha 22 de marzo 2024, GS-2024-001880 AFINA-GRUFI -29.25 de fecha 22 de marzo 2024, GS-2024-001916 DIREC-ASJUD -29.25 de fecha 22 de marzo 2024, se rindieron los informes de las reevaluaciones realizadas obteniendo los siguientes resultados, lo cual quedó consolidado mediante Comunicaciones Oficiales No. GS-2024-001917 AFINA-GRUFI -29.25 de fecha 22 de marzo 2024 la cual fue publicada junto con las reevaluaciones en el SECOP II, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica y Financiera	OBSERVACION
1. SOLMETAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILTADO
2. INDUTEC SOLUCIONES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILTADO
3. ALPHATIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
4. ESTANCOL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
5. GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
6. GRUPO NOVOMARK SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILTADO

7. ISOMETRISCH SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
8. ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
9. UT MULTIMUEBLE ESVEL 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
10. MARSAM S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILTADO
11. MOBIMUEBLES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
12. K10 DESIGN SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
13. GRUPO EMPRESARIAL AGRANA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILTADO

Por lo anterior y de acuerdo al resultado de las reevaluaciones, los oferentes a quienes se les evaluó como NO CUMPLE en cada uno de los ítems JURÍDICO, TÉCNICO y ECONÓMICO; no quedaron habilitados para participar de la subasta electrónica prevista dentro del cronograma del proceso contractual establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Que una vez realizada la apertura de los sobres económicos, de los oferentes habilitados para el evento de subasta inversa electrónica se evidenciaron los siguientes valores ofertados, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR OFERTA PRESENTADA
1. ALPHATIC SAS	$199.086.639,00
2. ESTANCOL SAS	$203.130.700,00
3. GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	$203.105.810,00
4. ISOMETRISCH SAS	$203.149.642,79
5. ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS	$203.087.000,00
6. UT MULTIMUEBLE ESVEL 2024	$203.132.000,00
7. MOBIMUEBLES SAS	$201.118.146,36
8. K10 DESIGN SAS	$203.089.00.000

Que siendo las 10:00 am del día 22/03/2024 se dio inicio a la Subasta Electrónica, la cual tuvo una duración de cuarenta (40) minutos es decir hasta las 10:40 am y una vez vencido el tiempo se procedió a generar el Informe de la Subasta en formatos PDF y Excel, los cuales se anexan a la presente resolución, evidenciando que el oferente ganador la señora GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES identificada con cedula de ciudadanía No. 51937871 de Bogotá (Cundinamarca), de acuerdo a los siguientes resultados:

Proveedor	Fecha	Lance	Ahorros (Unidad)	Ahorros (Total)	Ahorros (%)
GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDES	22/03/2024 10:07	$196.094.422,00	$ 2.992.217,00	$ 2.992.217,00	1.5%%

Que una vez desarrolladas las actuaciones y dando cumplimiento a cada una de las obligaciones y procedimientos establecidas por la Ley, Decretos, Resoluciones, Manuales, Guías y demás normas concordantes referente al desarrollo de cada una de las fases establecidas en el cronograma del proceso PN ESVEL SA SI 007-2024 y en mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita Directora de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ":

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Adjudicar el proceso de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, Procedimiento de Subasta Inversa PN ESVEL SA SI 001-2021 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE RACKS METALICO ALMACENAMIENTO ARMAMENTO, MOBILIARIOS Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y LA

ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES", al proponente **GLORIA ELIZABETH OSORIO** identificada con cedula de ciudadanía No. 51937871 de Bogotá (Cundinamarca).

ARTÍCULO 2: Proceder a la Contratación del objeto, cuyo valor asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($196.094.422,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de conformidad con la oferta económica y el porcentaje de descuento ofertado en el evento de la Subasta Inversa.

ARTÍCULO 3: Publicar la presente Resolución a través del sistema electrónico de contratación pública de Colombia Compra Eficiente SCOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el fin de notificar al oferente favorecido e informar a todos los que participaron en el proceso de selección, a las veedurías ciudadanas y a los terceros interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase:

Dada en Vélez Santander, a los 22 MAR 2024

Teniente Coronel **NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ**
Directora Escuela

Elaboró: APA -12. MONICA YHULLIED MARIN ACOSTA
AFINA-GRUCO

Revisó: IT. ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA
AFINA-GRUCO

Revisó: SI. WALTER GEOVANY ARAQUE
DIREC-ASJUD (E)

Revisó: LEYDI YUBELY MORENO MIRANDA
SUDIE-AFINA

Fecha de Elaboración: 22/03/2024
Ubicación: C:\RESPALDO ADQUSICIONES\CONTRATOS 2024\CONTRATOS\ ADQUISICIÓN DE RACKS METALICO

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA